

BASES GENERALES DEL PROGRAMA
“BECAS FÓRMULA SANTANDER”

CONVOCATORIA 2013/14

El Programa “**Becas Fórmula Santander**” (en lo sucesivo “el Programa”) es un proyecto dirigido a estudiantes de grado y postgrado de Universidades de España, Brasil y Reino Unido, que en su cuarta convocatoria, contempla la concesión de un total de **300 becas** (100 para cada país) para incentivar la movilidad internacional y realizar estudios durante el curso académico 2013/2014.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2013/14 del Programa “**Becas Fórmula Santander**” de **Banco Santander, S.A.** y de los distintos Bancos y sociedades filiales en los países a los que va dirigido el Programa (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente “el **Santander**”).

I) Destinatarios de las Becas:

El Programa “**Becas Fórmula Santander**” está dirigido a estudiantes de grado o postgrado de todas las Universidades de España, Brasil y Reino Unido, que mantengan acuerdos de colaboración con el **Santander**, con el fin de fomentar el seguimiento de un **semestre** de sus estudios universitarios en otra Universidad de otro país distinto del de la Universidad de origen, de entre todas de las más de 1000 Universidades con las que el **Santander** tiene acuerdo de colaboración

II) Características de las Becas:

El importe unitario de las Becas para todos los estudiantes beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de **5.000 euros** o el importe equivalente en la correspondiente moneda local (libras esterlinas o reales) en la fecha de entrega de la misma.

Las **Becas Fórmula Santander** serán **compatibles** con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

III) Sistema de convocatoria y selección:

Cada una de las **Universidades Participantes** será la responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las becas que le sean asignadas y de su resolución, seleccionando a los beneficiarios de las becas de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad, sus escasos recursos económicos o idiomas que posean. En todo caso, deberán cumplir los requisitos indicados en el apartado IV siguiente.

Las **Universidades Participantes** deberán realizar las tareas de comunicación, convocatoria, seguimiento y evaluación que juzguen oportunas para velar la debida ejecución y cumplimiento de las condiciones del Programa, comprometiéndose a

facilitar al **Santander**, la información de seguimiento de las becas que este pudiera demandar.

El equipo de la División de **Santander Universidades** informará a cada Universidad Participante de las becas que en su caso les corresponde y las características de las mismas, siendo responsabilidad de la Universidad realizar las oportunas convocatorias.

El **Santander** apoyará con material de comunicación (Poster, folletos, merchandising) a cada Universidad para dar la máxima difusión del Programa dentro de la Universidad.

Asimismo, y con independencia de los canales habituales que la **Universidad Participante** utilice para la gestión de sus becas, será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción a través del enlace en la página web www.becas-santander.com. El **Santander** pondrá a disposición de las **Universidades Participantes** un perfil específico de usuario y una clave de acceso al programa que le permita acceder a la información de sus estudiantes.

Las inscripciones al Programa podrán realizarse a través de dicha página web a partir del **15 de febrero de 2013** hasta el **07 de abril de 2013**.

IV) Sobre los beneficiarios de las Becas Fórmula.

- Deberán ser estudiantes matriculados en alguna de las **Universidades Participantes** en el Programa y cursar estudios de grado o postgrado.
- Deberán, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por su Universidad en el correspondiente proceso de selección.
- El estudiante no podrá haber sido beneficiario de una beca de este programa con anterioridad a esta convocatoria.
- Deberán autorizar a la **Universidad** para que proporcione al **Santander** a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos.
- El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial que incluya la cobertura de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. Los estudiantes de las universidades españolas deberán contratar el seguro comercializado por el propio Banco, a través de la compañía ACE Seguros. La prima del mismo será de 96,73 por estudiante y por 6 meses de cobertura deberá descontarse del pago de la beca asignada al estudiante. En el caso de que el destino sea una universidad de EEUU el importe que se descontará será de 272€, por seis meses de cobertura.
- El **Santander** abonará a cada **Universidad** el importe correspondiente al número de becas que le hayan sido asignadas y adjudicadas.

- La beca será abonada directamente al beneficiario por la **Universidad Participante** en una cuenta corriente abierta por el estudiante en el **Santander**. Con la concesión de la beca, el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.
- La aceptación de las bases del Programa y la aceptación de la beca que en su caso sea concedida a los beneficiarios a través de la página www.becas-santander.com surtirá todos los efectos jurídicos y por lo tanto, no será necesaria una resolución específica de la **Universidad Participante**.
- En todo caso, el inicio del disfrute de la beca deberá producirse antes de finalizar el año 2013.

V) Compromisos de las Universidades Participantes

Las Universidades Participantes deberán aceptar su adhesión al Programa mediante la formalización, firma y entrega al Santander de un Convenio o carta de adhesión en el que se formalizará la colaboración del Banco con cada una de ellas en los términos correspondientes.

Corresponde a cada Universidad beneficiaria participante en el Programa la gestión de las becas asignadas y la selección de los becarios, siendo responsables de coordinar y gestionar todos los procedimientos internos necesarios para su adecuado funcionamiento.

A tal efecto, las Universidades beneficiarias participantes deberán establecer el mecanismo administrativo necesario internamente para recibir y gestionar los fondos de las ayudas a los estudiantes, así como los recursos necesarios para las acciones de comunicación en el interior de la Universidad (reuniones preparatorias, seguimiento, difusión y comunicación).

En este sentido la Universidad se compromete a:

- Gestionar, mediante la correspondiente convocatoria interna, la selección de estudiantes beneficiarios de las becas, de acuerdo con los criterios de transparencia y mérito y criterios establecidos y una vez que estos se hayan inscrito previamente en el programa a través de la página www.becas-santander.com
- Facilitar la información relativa a las becas otorgadas que le sea requerida por parte del Santander a través de su página www.becas-santander.com siempre y en todo caso **antes del 21 de abril de 2013**.
- Definir claramente con cada estudiante, antes de que inicie su viaje, el programa de estudios que cursará.
- Informar por escrito a los estudiantes de las condiciones del Programa: obligaciones, derechos y compromisos, cuantía de la ayuda, así como de las actividades que habrá de realizar dentro del proyecto.

- Comunicar el resultado de esta selección a las Universidades de destino y a la institución promotora.
- Apoyar a los estudiantes en los trámites relacionados con el viaje a realizar.

No será necesario un acuerdo de reconocimiento académico entre las Universidades beneficiarias y las Universidades de destino participantes. Una vez finalizadas las movilidades correspondientes a la convocatoria, las **Universidades Participantes** deberán realizar un informe cualitativo sobre las dificultades y puntos positivos que han encontrado en la ejecución de la movilidad tanto en lo referido a los aspectos institucionales como académicos, de cara a la mejora y enriquecimiento del programa en ediciones futuras.

VI) Difusión y publicidad

Las **Universidades Participantes** se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa “**Becas Fórmula Santander**” y de su Convocatoria 2013/2014.

El **Santander** podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa “**Becas Fórmula Santander**” y de su Convocatoria 2013/14 y de su colaboración con las **Universidades Participantes** en sus propias publicaciones.

Asimismo, las **Universidades Participantes** se obligan incluir el logotipo del Programa “**Becas Fórmula Santander**”, de su Convocatoria 2013/14 y del **Santander** en toda la documentación y soportes concernientes a la aquélla que realicen. El **Santander** figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa “**Becas Fórmula Santander**” y de su Convocatoria 2013/14.

VII) Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa “**Becas Fórmula Santander**” y a su Convocatoria 2013/14 no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las **Universidades Participantes** y al **Santander** en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

VIII) Confidencialidad y protección de datos

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa “**Becas Fórmula Santander**” y de su Convocatoria 2013/14 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, el **Santander** y las **Universidades Participantes** podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del Programa “**Becas Fórmula Santander**” y de su Convocatoria 2013/14. Las **Universidades Participantes** y el **Santander** acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más

absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

La aceptación de estas bases implica el consentimiento de los participantes para la cesión de sus datos personales a Banco Santander, S.A. con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, la incorporación de los mismos al fichero de usuarios de las paginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios a las que se accede actualmente desde Becas-Santander (www.becas-santander.com) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca.

En este sentido, el **Santander** y las **Universidades Participantes** igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

IX) Legislación aplicable

La Convocatoria 2013/14 del Programa “**Becas Fórmula Santander**” y las adhesiones de las **Universidades Participantes** al mismo se someten a la legislación española o a la que en su caso sea aplicable para cada uno de los Bancos y sociedades filiales en los países a los que va dirigido el **Programa**

Febrero de 2013